

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2809554

EN LO PRINCIPAL, Solicita mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Designa Perito. TERCER OTROSÍ: personería. CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente.

S. J. L.

PABLO ANDRÉS LAGOS FEEST, abogado, cédula nacional de identidad N° 13.902.423-0, domiciliado en Guacolda 140 B, sector Centro, Los Vilos, en representación, según se acredita en Tercer Otrosí, de VÍCTOR RICHARD DÍAZ DÍAZ, ya individualizado en autos Rol N° V - 5 - 2026, sobre manifestación de las pertenencias NUEVA AVENTURA DEL 1 AL 5, a Usía respetuosamente digo: Estando del plazo legal establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en solicitar mensura de las pertenencias mineras, manifestadas, cubriendo una superficie de 25 hectáreas. Las coordenadas UTM del Punto de Interés (PI) y de los linderos del grupo de pertenencias solicitadas, son:

VÉRTICES	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P.I.	6.447.293,00	284.058,00
L 1	6.447.543,00	283.808,00
L 2	6.447.543,00	284.308,00
L 3	6.447.043,00	284.308,00
L 4	6.447.043,00	283.808,00

Estas coordenadas UTM están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide internacional de Referencias de 1924. El Lindero vértice L1 del perímetro de la mensura se relaciona con el Punto de Interés (PI), mediante un azimut UTM de 150,0000 grados y a una distancia de 353,55 metros. Las pertenencias NUEVA AVENTURA DEL 1 AL 5, tendrán cada una de ellas: 500 metros en el azimut 100 grados por 100 metros en el azimut 200 grados y 5 has., de superficie, dando un total de 25 hectáreas, para toda la mensura solicitada. Los azimutes indicados son centesimales y tanto estos, como las distancias, son UTM. Se desconoce la existencia de pertenencias vecinas legalmente constituidas, pero de existir alguna, será debidamente respetada al momento de efectuar la operación de mensura.

POR TANTO,

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de las pertenencias NUEVA AVENTURA DEL 1 AL 5, ordenar su publicación, dejando testimonio en la resolución, la fecha de presentación de la manifestación respectiva.

PRIMER OTROSÍ: De conformidad al art. 59 del código de minería, sírvase Usía, tener por acompañados los siguientes documentos: a) Copia autorizada de la inscripción de la Manifestación; b) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, en donde aparece publicada la inscripción de la Manifestación; c) Comprobante de pago de la tasa de Manifestación; d) Comprobante de pago patente proporcional, y; e) Plano de configuración de las pertenencias solicitadas.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a Usía, tener presente que designo perito para efectuar la mensura solicitada a don MILTON ELADIO RIVERA PIÑONES, Perito Mensurador, domiciliado en Población Jorge Aracena Ramos, pasaje Fresia 276, Illapel.

TERCER OTROSÍ: Sírvase S. S. tener presente que mi personería para actuar en representación de Víctor Richard Diaz Diaz, consta en la escritura pública de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, que contiene el Mandato Judicial otorgado ante Pablo Barrantes Diaz, Notario Público, de la agrupación de las comunas de Los Vilos y Canela, con oficio en calle Colo Colo 345 de Los Vilos, cuya copia autorizada se acompaña.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase Usía, tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para

CVE 2809554

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

el ejercicio de la profesión, comparezco personalmente en esta causa y asumo mi propio patrocinio en esta gestión.

FOJA: 5 .- cinco .- NOMENCLATURA : 1. [4694]Publíquese JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de los Vilos CAUSA ROL : V-5-2026 CARATULADO : DÍAZ/ Los Vilos, siete de mayo de dos mil veintiséis. Hoy en mi despacho. Se resuelve solicitud de mensura: A lo principal: Téngase por presentada solicitud de mensura en tiempo y forma. Publíquese. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente la designación de perito y notifíquese en la forma legal. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañada. Al cuarto otrosí: Téngase presente. Conforme lo dispuesto en el artículo 60 inciso primero, parte final del Código de Minería, se deja constancia que la manifestación minera de autos, fue presentada con fecha 13 de enero de 2026. Resolución dictada por el Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos que suscribe al pie con firma electrónica avanzada. Se notificó por el estado diario conforme a la ley 20.886. (ecv) Carlos Alberto Rojas Astorga Juez PJUD Siete de mayo de dos mil veintiséis 16:25 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: MWPUFZXXXS.

